

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de julio de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	20,50	21,00	23,60
Libras } extraclearing	40,50	41,50	46,55
..... } clearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	57,60	59,03	•
Francos suizos	253,00	259,35	291,95
Reichsmark	4,24	4,34	•
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,55	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	•

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

mentos que acrediten tales extremos.
Expediente 16.993.—Barcelona. Encargado especializado en la dirección del departamento de yute y goma: 800 pesetas mensuales

Expediente 19.899.—Madrid. Técnico mecánico: 9.600 pesetas anuales.

Expediente 20.067.—Valencia. Cobrador de recibos: 300 pesetas mensuales.

Expediente 20.312.—Madrid. Mecánico especializado en la reparación de motores de aceite pesado: 30 pesetas diarias

Expediente 20.332.—Barcelona. Técnico montador de máquinas de imprenta: 600 pesetas mensuales y el medio por ciento sobre el volumen de ventas.

Madrid, 15 de julio de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catalá.

O

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Anuncio

En virtud de lo que dispone la Orden ministerial de fecha 9 del corriente mes («D. O.» núm. 154), por el presente anuncio se saca a concurso, entre Casas Constructoras, la redacción del proyecto y la ejecución de las obras comprendidas en el Anteproyecto de Capitanía General de la Primera Región, Madrid.

Los documentos relacionados con este concurso estarán a disposición de los concursantes en esta Dependencia (Paseo de Ramón y Cajal, núm. 5, quinta planta), todos los días laborales, de diez a doce treinta horas, hasta el día 30 del próximo mes de septiembre.

Las proposiciones (de acuerdo con el modelo que figura al pie), acompañadas de los proyectos redactados por los concursantes y documentación que se determina en el artículo tercero del pliego de condiciones legales de dicho Anteproyecto, se entregarán bajo sobre cerrado a la Junta Económica de la Comandancia, el citado día 30 de septiembre, de diez a doce treinta horas.

Madrid, 17 de julio de 1941.—El Coronel Ingeniero Comandante, Modesto Blanco.

Modelo de proposición

La Casa Constructora..... o don... .., en representación de (tal casa constructora), vecino de....., con domicilio en....., calle de..... número....., con cédula personal número..... clase..... expedida en..... con fecha..... enterada del anuncio del concurso inserto en (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial») del Ministerio del Ejército, Prensa lo-

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar o ejercer actividades por su cuenta (no asalariados) en España, a fin de que los Españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por este Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, en el plazo de quince días, supeditándose, por lo tanto, a los anteriores informes, como a los que el citado Servicio considere oportunos.

Expediente 3.916.—Ganadería. Urdax (Navarra).

Expediente 10.414.—Paquetería, perfumería y quincalla. Córdoba.

Expediente 12.215.—Venta de cuchillos, navajas y tijeras. Gerona.

Expediente 15.910.—Venta de retales. Barcelona.

Expediente 16.852.—Abacería. Las Palmas.

Expediente 18.211.—Taller de mecánica y carrocería. Barcelona.

Expediente 19.780.—Salazones de pescados. Colindres (Santander).

Expediente 19.919.—Taberna. Murcia.

Expediente 20.326.—Herrería. Barcelona.

Expediente 20.353.—Profesora de inglés. La Laguna.

Expediente 20.340.—Traductora de turco y griego. Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1941.—El Jefe del Servicio de Migración, Marcelo Catalá.

O

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Migración

Anuncio

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos o cargos solicitados por trabajadores extranjeros, a los efectos de que cuantos españoles se consideren capacitados y deseen ocuparlos, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito, por medio de instancia debidamente reintegrada, al Servicio de Migración del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o docu-

cal de Madrid, Bilbao, Barcelona y Sevilla, periódicos.....), y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que figuran en los documentos del Anteproyecto de Capitanía General de la Primera Región, Madrid, entrega la presente proposición, acompañada del Proyecto redactado por la expresada entidad, con arreglo al cual y cláusulas de los mencionados pliegos, se compromete a ejecutar las obras por un importe de pesetas..... (en letra), que representa una economía de pesetas....., con relación al precio límite de dichas obras, que asciende a 9.460.000 pesetas, a cuyo fin acompaña los documentos que se mencionan en el artículo 3.º del pliego de condiciones legales citado.

Madrid,

El

1.377-0

COMANDANCIA DE FORTIFICACIONES Y OBRAS DE LA PRIMERA REGION MILITAR

Anuncio de concurso de obras

Todos los días laborables, de diez a trece horas, se admitirán en esta Comandancia, Paseo de Ramón y Cajal, número 5, quinta planta, ofertas para la ejecución de obras por el sistema de destajo, comprendidas en el Presupuesto de construcción de un barracón para el Parque y Talleres de Transmisiones del Primer Cuerpo de Ejército, aprobado por el Ministerio del Ejército con fecha 20 de mayo último (número 349 del L. de C. e I.).

El plazo de admisión de ofertas termina el día 2 del próximo mes de agosto, a las trece horas.

Los documentos relacionados con este concurso estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve a trece horas, y de las quince treinta a las dieciocho y treinta horas, en las oficinas de esta Comandancia.

El modelo de proposición se ajustará al siguiente, con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 22 de julio de 1941.—El Coronel Ingeniero Comandante, accidental, José Voyard.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., calle de....., número....., con cédula personal núm....., y clase....., expedida en..... con fecha....., enterado del anuncio del concurso inserto en..... (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid, puesto en las tablillas de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid o de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la Primera Región Militar), y de los pliegos de condiciones legales y técnicas y del importe del

Presupuesto, se compromete a ejecutar las obras comprendidas en el Presupuesto de construcción de un barracón para el Parque y Talleres de Transmisiones del Primer Cuerpo de Ejército, aprobado por el Ministerio del Ejército con fecha 20 de mayo último (núm. 349 del L. de C. e I.), con arreglo a las cláusulas de los mencionados pliegos y en la cantidad de..... (en letra) pesetas, que representa una economía de pesetas, en relación con la ejecución material que asciende a 92.530 pesetas, y aceptando todas las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones mencionados y en el de condiciones generales para la ejecución de las obras por contrata, a cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército aprobado por Real Decreto de 23 de abril de 1919, así como su sujeción a las normas de trabajo establecidas, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación administrativa del Ramo del Ejército, a cuyo fin acompaña el recibo correspondiente de la contribución industrial, de estar al corriente del pago del subsidio familiar, de vejez, póliza de seguro de accidentes del trabajo y justificante de haber constituido un depósito de pesetas 1.850,60 (en metálico o en títulos de la Deuda Pública que se valorará al precio medio de cotización en Bolsa, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal) y demás documentos prevenidos en el pliego de condiciones de orden legal.

Madrid,

El

1.378-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Antonio de Salas y de Milán, domiciliado en Barcelona, calle de Rosellón, número 229, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión del año 1930, serie H, números 11.378 y 11.379.

Deuda perpetua exterior al 4 por 100, emisión del año 1933, serie A, número 20.262; serie B, número 7.598; serie E, números 7.791, 7.817 y 7.818; serie F, número 6.257.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, número 845.563; serie B, número 216.474; serie C, números 183.647 al 183.649.

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1929, sin impuesto, serie C, números 37.383 y 37.384.

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto, serie C, números 96.050 y 96.051.

Por un importe total de 101.400 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 10 de julio de 1941.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias. X-0-4

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Francisca Bosch Trías, domiciliada en Barcelona, Plaza Concordia, núm. 13, torre, se ha denunciado en esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1928, libre de impuestos. Serie A, números 10.385 y 86, 68.691 al 94, 112.944 y 45, 192.523 y 24. Serie B, números 10.778, 15.904, 17.299. Serie C, números 39.720 y 21, 45.520 y 21, 58.419 y 20, 76.894, 79.703, 79.705, por un importe total de 57.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 11 de julio de 1941.—P. el Delegado, Moisés Iglesias. 3.203-X-0

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Francisca Bosch Trías, domiciliada en Barcelona, Plaza Concordia, 13, torre, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuestos, serie A, números 29.670, 216.188, 403.660 y 61; serie B, número 59.562; serie C, números 26.889, 26.891; serie F, número 3.627, por un importe total de 64.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo

dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 11 de julio de 1941.—P. el Delegado Moisés Iglesias.
3202-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por doña Vicenta Jovani Beltrán, domiciliada en Chert, calle Doctor Ferreres, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927 (sin impuesto), 1 serie B número 42.410; 6 serie C, números 30.322 al 25, 140.460 y 144.015.

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 16 mayo 1940 (con impuesto) 3 serie A, números 456.121 al 23, por un importe total de 34.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos ante esta Delegación en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941, y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 29 de junio de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo
900-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Angel Cedenilla Martín.

Objeto de la ampliación: Aumentar la producción de su taller manual de calzado.

Producción: Veinte pares de calzado nuevo (abarcas) y composturas varias. Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presente los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro).

Toledo, 20 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.
899-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: D Angel Camí Segura. Objeto de la industria: Extracción de aceite de orujo.

Producción: La correspondiente a una capacidad de extractores de quince mil litros.

Emplazamiento: Antequera. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida de Pries, núm. 3.

Málaga, 30 de junio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Enrique Echagüe.
898-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

«Vermouth Martini & Rossi, S. A.», solicita importar una máquina para lavar botellas, tipo «Polfram», valorada en unas seis mil ochocientas pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria, lo manifiesten dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
X-O-2

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Casa Puilachs, S. L. Objeto de la ampliación: Perfeccionamiento trabajo con la instalación de una máquina «Minerva» automática para la impresión de bolsas de papel.

Producción: Invariable. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 12 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
X-O-3

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Asunto: Importación materias primas.

Peticionario: Don Santiago Victoria Lluch.

Materias a importar: Estaño en polvo; exento de plomo, óxido estannoso y metal cristalizado.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida General Mola, 21.

Alicante, 19 de julio de 1941.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cort.
O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL GUADALQUIVIR

Anuncio

Don Fernando Valdivia Galiano, vecino de Huelma (Jaén), presenta instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en copia de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz la petición de una concesión de aguas públicas, con sujeción a la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Fernando Valdivia Galiano.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se solicita: Cien litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jandullilla.

Término municipal donde radican las obras: Huelma (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las Oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector 2.º, Puerta de Aragón, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto Ley antes citado.

A las doce horas del siguiente día favorable de aquél en que termine el plazo de los treinta fijados se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantán-

dose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real Decreto Ley. Sevilla, 16 de julio de 1941.—P. El Ingeniero Jefe de Aguas, Francisco Gra-ciani.

1.245.0.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BILBAO

Sección de Fomento

Anuncio

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la urbanización de la zona curva de la calle de Don Luis Briñas y de desmonte, terraplenado y saneamiento del último trozo de la Alameda de Urquijo, por el presente se saca a concurso público las obras que se indican, bajo presupuesto general de pesetas 734.750,23, y el de contrata 642.335,12 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento.

Las propuestas podrán presentarse en dicha Sección en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos se verificará el siguiente del término de dicho plazo.

Casas Consistoriales de Bilbao a 19 de julio de 1941.—El Alcalde (ilegible). 1.391-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

Subasta

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga saca por segunda vez a pública subasta la adjudicación de las obras de construcción parcial de un edificio destinado a Escuelas del Ave María, en el barrio de Huelin.

El tipo de licitación asciende a la suma de ciento treinta y tres mil pesetas (133.000).

La fianza provisional para optar a esta subasta consistirá en el dos por ciento (2 por 100) del tipo de licitación y la definitiva en el cuatro por ciento (4 por 100) del mismo tipo, o sean las cantidades de dos mil seiscientos sesenta (2.600) pesetas, y cinco mil trescientas veinte (5.320) pesetas, respectivamente.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los veinte días de haber sido publicado el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dicho acto se celebrará en el despacho de la Alcaldía de Málaga, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Gestor en quien delegue.

Los pliegos, conteniendo las proposiciones, se presentarán en el Negociado de Obras Públicas de este excelentísimo Ayuntamiento, desde el día si-

guiente al de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior a la misma.

Las proposiciones deberán ir extendidas en pliegos con el reintegro correspondiente y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal número, expedida en el, enterado por el anuncio que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la subasta de las obras de construcción parcial de un edificio destinado a Escuelas del Ave María, en el barrio de Huelin, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción estricta al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones correspondientes, por la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente, el cual será bastantado a costa del licitador por un Letrado de la Corporación contratante.

Los licitadores deberán acreditar documentalente el haber realizado obras como contratistas por un importe igual, por lo menos, al tipo de licitación de las que se subastan.

El plazo de ejecución de las obras será, como máximo, el de doce meses, a contar desde la fecha de posesión de la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás documentos originales se hallan de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Excmo. Corporación.

Málaga, 17 de julio de 1941.—El Alcalde, Pedro Luis Alonso Jiménez.

1.384-0

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Concurso

En virtud de lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, así como los requisitos prevenidos en la Ley de Protección de la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público el concurso relativo a los servicios de conservación del arbolado y jardines de las zonas del Ensanche y del Interior de esta ciudad durante el plazo de

diez años, bajo el tipo de 12.493.909,80 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 43 del pliego de condiciones, que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría Municipal, siendo de advertir que el contratista deberá empezar los trabajos objeto de este concurso dentro de los treinta días siguientes a la formalización del contrato.

El concurso se celebrará en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, veinte días hábiles después de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el inmediato o siguiente, si resultase festivo, a las doce de la mañana.

El concurso será fallado por la ilustrísima Comisión de Ensanche, previos los informes técnicos que considere pertinentes, para proponer al excelentísimo Ayuntamiento la resolución que, a su juicio, proceda.

Para la celebración de este concurso se observarán las siguientes reglas:

Primera. Los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, formulados con arreglo al modelo que seguidamente se insertará, deberán ser suscritos por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poder, declarado bastante por un cualquiera de los letrados que componen la Junta de Jefes del Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo que medie desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de celebrarse el concurso, desde las diez a las doce de la mañana, si no fuesen festivos, en el Negociado Municipal de Obras Públicas.

Segunda. A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en el concurso. El indicado depósito deberá constituirse por la cantidad de 23.740,96 pesetas en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta la cantidad de 47.481,72 pesetas.

Tercera. Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente:

«Proposición para optar al concurso relativo a la conservación del arbolado y jardines de las zonas de Ensanche e Interior de Barcelona.»

En el reverso, y cruzando las líneas

de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos que el mismo se entrega intacto, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación.

Cuarta. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Quinta. El que resulte adjudicatario deberá realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en los trabajos, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente en la materia.

Modelo de proposición

Don, vecino de y habitante en la calle de, núm., p., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas y administrativas, así como del presupuesto que han de regir para la contratación de la conservación del arbolado y jardines de las zonas del Interior y Ensanche de esta ciudad, se comprometo a realizar dicho trabajo, con sujeción a los expresados documentos y condiciones, por la cantidad de (la cantidad en letra y pesetas).

A los efectos de lo prescrito en el Decreto de 6 de marzo de 1929, el suscrito se comprometo a abonar los jornales que a continuación se detallan:

PERSONAL

A) Personal de Jardinería

Encargado general, Capataz jardinero, Oficial podador, Oficial jardinero, Capataz de peones, Auxiliar jardinero, Peón jardinero, Peón auxiliar, Peón menor de dieciocho años y Aprendiz de jardinero.

B) Personal auxiliar

Encargado albañil, Oficial albañil, Peón albañil, Peón amasador, Peón menor de dieciocho años, Encargado picapedrero, Oficial picapedrero, Oficial cincelador o marmolista, Oficial escultor, Oficial pulidor, Encargado yesero, Oficial yesero, Oficial yesero para simples revestimientos, Cañizador, Encargado estucador, Oficial estucador, Cerrajero forjador, Oficial cerrajero de primera, Oficial cerrajero de segunda, Peón auxiliar, Oficial carpintero, Auxiliar carpintero, Aprendiz carpintero, Oficial pintor decorador, Oficial pintor, Oficial lampista o electricista, Ayudante lampista o electricista, Oficial vidriero, Oficial cantero, Oficial empedrador, Oficial asfaltador, Oficial alador mosaista, Oficial manpostero, Oficial «bordillaire», Oficial mecánico-montador-ajustador, Oficial herrero, Oficial pintor, Oficial minero.

Oficial encuadrador, Oficial maquinista mecánico, Capataz de peones, Peón Barraquero, y Vigilante, Chofer de camión o camioneta y Conductor de carro.

Salario hora: Pesetas

Salario diario: Pesetas

Salario semanal: Pesetas

Las horas extraordinarias se pagarán en días no festivos a pesetas.

Las horas extraordinarias se pagarán en días festivos a pesetas.

(Fecha y firma del concursante.)

Barcelona, 14 de julio de 1941.—El Alcalde (Legible).

1.385-0

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE (AVILA)

Anuncio de subasta

En virtud de acuerdos firmes de esta Comisión Gestora y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público, definitivamente, la subasta relativa a la contratación de las obras de construcción de un edificio destinado a Escuelas Nacionales de esta villa, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Madrazo, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría Municipal todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta bajo el tipo de sesenta y tres mil seiscientos treinta pesetas veintidós céntimos.

El pago de las obras se hará por medio de certificaciones expedidas por el aludido Arquitecto, hasta la cantidad máxima de treinta mil pesetas en el año actual, abonándose las restantes dentro del mes de enero del año próximo. El plazo de ejecución de las mismas será el de ocho meses desde el comienzo de las obras.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, del Gestor don Afrodísio González Fernández, nombrado por la Corporación, y de un Notario que dará fe del acto el día en que hayan transcurrido veinte hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el inmediato si resultara festivo, a las once de su mañana.

Para la celebración de la indicada subasta se observarán las siguientes reglas:

1.ª Los pliegos de proposición se formularán con arreglo al modelo que al final se inserta en el papel timbrado correspondiente, escribiéndose en el reverso del sobre lo siguiente «Proposición para optar a la subasta de las obras de

construcción de un edificio con destino a Escuelas en esta localidad». Dentro del sobre cerrado y lacrado se acompañará el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

2.ª Las proposiciones deben ser suscritas por los licitadores o personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante, por cualquier Letrado de los que ejercen en este partido judicial.

3.ª Los pliegos serán presentados en esta Secretaría desde el día siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, durante las horas hábiles de oficina.

4.ª La obra se considerará a riesgo y ventura para el contratista, sin que tenga éste derecho a pedir indemnización por ningún concepto.

5.ª Las proposiciones que presenten los licitadores declararán las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que hayan de trabajar en la obra y habrá de presentar al Ayuntamiento antes de dar comienzo a la misma el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 1926 y asimismo queda obligado a cumplir todas las disposiciones del Real Decreto de 6 de marzo de 1929 y disposiciones complementarias que se hayan dictado o que se dicten sobre esta materia.

6.ª El que resulte rematante vendrá obligado a consignar en la Depositaria de Fondos Municipales el importe del diez por ciento del valor de la subasta. Tanto ésta como el depósito provisional puede hacerse en valores del Estado e ingresarla en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

7.ª Será de cuenta del contratista el reintegro del expediente, publicidad, derechos del Notario, impuesto de Derechos Reales y cualquier otro análogo.

Modelo de proposición

Don....., enterado del anuncio publicado, así como del correspondiente pliego de condiciones, planos y presupuesto que integran el proyecto formulado por el Arquitecto don Fernando Madrazo para la construcción de un edificio con destino a Escuelas Nacionales de esta villa, se comprometo a llevar a cabo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el citado pliego de condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Declara el licitador que las remuneraciones mínimas que percibirán, por jornada legal de trabajo, los obreros de cada oficio y categoría, que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán como sigue:.....

Asimismo la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro del límite legal, será.....

Fecha, firma y rúbrica del proponente.

Cuevas del Valle, a 7 de julio de 1941.
P. A. de la C. G.: El Secretario, Victoriano Pi.
3.194-X-0.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO

Anuncio de subasta

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada con fecha 17 de julio actual, se anuncia subasta para la enajenación del grupo de las Industrias Municipalizadas que han venido funcionando en el término bajo la denominación de «Industrias Municipales Unidas», con arreglo al pliego de condiciones aprobado en aquella sesión, cuyo extracto es el siguiente:

1.º La subasta se verificará en el primer día hábil después de transcurridos veinte naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Salón de la Alcaldía, a las doce horas, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en quien delegue.

2.º El tipo de subasta es de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, pagaderas en diez anualidades, deseándose las proposiciones inferiores a este tipo o en las que se ofrezca reintegrar al Ayuntamiento en mayor plazo.

3.º En concepto de depósito para poder tomar parte en la subasta, habrá de constituirse, en la Caja de Fondos Municipales, la cantidad de diez mil pesetas a que aproximadamente asciende el cinco por ciento del tipo de licitación.

4.º Los pliegos para tomar parte en la subasta se habrán de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, antes de las doce horas del día hábil, anterior al de la celebración de aquella, bajo sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se escribirá y firmará por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de enajenación de las industrias municipalizadas del Ayuntamiento de Villanueva del Río». Junto con el pliego se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y la cédula personal del licitador.

5.º Una vez presentados los pliegos, no podrán retirarse, pero sí podrá ser presentado otro u otros pliegos por el mismo proponente sin necesidad de constituir nuevo depósito.

6.º El pliego de condiciones, junto con el Inventario y Balance general de las industrias—practicado en 31 de diciembre último a raíz de acordarse por el Ayuntamiento la enajenación—se hallará de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.

7.º Son condiciones indispensables del traspaso de las industrias el que las mismas, con las excepciones, determinadas en el pliego, sigan funcionando en el término y el que el rematante amortice totalmente el pasivo hoy existente en el plazo máximo de seis meses.

8.º Cuantos gastos se originen con motivo de la subasta y subsiguiente contrato, así de anuncios, expediente, honorarios del señor Notario autorizante, gastos de escritura y de Registro etc., etc., serán de cuenta del rematante.

Modelo de proposición

(Se reintegrará con póliza del Estado de tres pesetas y sello municipal de dos pesetas).

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la enajenación de las Industrias Municipalizadas del Ayuntamiento de Villanueva del Río, así como del Inventario y Balance general de aquéllas, ofrece por la adquisición de las mismas la cantidad de pesetas, pagaderas en anualidades, aceptando todas y cada una de las condiciones especificadas en aquel pliego.

....., a de de 1941.

El Proponente,

Villanueva del Río, a 20 de julio de 1941.—El Alcalde, José de la Fuente.
1.375-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

Este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado contratar mediante subasta las obras correspondientes a la gruesa estructura, para construir un nuevo pabellón en la Casa Amparo de esta Ciudad, por el tipo de pesetas 229.922,29, con arreglo al proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones aprobados, contra los cuales y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los antecedentes relacionados con dicha subasta, se hallan de manifiesto en la Sección municipal de Fomento, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos, es el de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, terminando a las doce y treinta minutos del día en que cumpla el indicado plazo, y la apertura de pliegos presentados tendrá lugar en la Casa Consistorial, a la hora de las doce del día siguiente, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones podrán presentarse, además de en la citada dependencia, en las siguientes: Matadero, Casa de Suo-

ro, Cementerio, Censo electoral y Negociado de Patentes de Automóvil (Delegación de Hacienda). Irán extendidas en papel de la clase sexta (4,50) y un sello municipal de 1,50 pesetas, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador y con arreglo al modelo que figura al final. En el anverso del sobre que contenga la proposición, se hallará escrito y firmado por el proponente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de gruesa estructura referente a la construcción de un pabellón en la Casa Amparo».

Se acompañará a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente; justificante de haber satisfecho la respectiva cuota por retiro obrero, y, en su caso, la certificación que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sobre incompatibilidades. Si lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados Asesores de la Excelentísima Corporación Municipal, don Euri que Isabal o don José María Lasala. La fianza que habrá de constituirse para tomar parte en la subasta y cuyo resguardo deberá igualmente acompañarse, importa 4.598,44 pesetas. La fianza definitiva, asciende a la cantidad de 9.196,89 pesetas, y, si a ello hubiere lugar, se constituirá la garantía complementaria que corresponda.

Darán principio las obras a los diez días naturales de notificarse la adjudicación, con plazo para terminarlas de seis meses.

El pago de las obras se efectuará con cargo a la consignación presupuesta, destinada a esta finalidad.

Será de cuenta del adjudicatario abonar los gastos de anuncios, honorarios y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en esta licitación, y, en general, toda clase de gastos que se deriven de la subasta y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 9 de julio de 1941.—El Alcalde, Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, y con residencia en, provincia de....., calle de, núm., enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y generales y económicas que han de regir en la contrata de las obras de albañilería, cantería y estructura metálica para la construcción de un pabellón en la Casa Amparo, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones antes citados, por la cantidad de (en letras) pesetas; declarando que las remuneraciones íntimas que percibirán por jornada legal de trabajo, los obreros de cada oficio y ca-

tegoría de los que han de ser empleados en las mencionadas obras, serán las siguientes:

Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será:

(Fecha y firma del proponente.)
1.376-0

UNIVERSIDAD DE MADRID

Secretaría General

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo Título de Licenciado en Medicina y Cirugía a favor de don Francisco José Ludeña García, por extravío del que le fué expedido en 12 de agosto de 1931.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 3 de julio de 1941.—El Secretario general (ilegible).

3.191-X-O.

ALCALDIA DE PONTEVEDRA

Edicto

Se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, de conformidad con la Ley de 25 de agosto de 1939 y la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de dicho año, la plaza de Jefe de la Policía Urbana de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el haber anual de cuatro mil quinientas pesetas.

Por ser única, corresponde su provisión al turno de Caballeros Mutuados por la Patria, declarados útiles: siguiéndose la rotación establecida en aquella Ley, si no se presentasen personas de este grupo, o los presentados no fuesen declarados aptos, a favor de Oficiales Provisionales y de Complemento, ex combatientes, etc.

Los aspirantes deberán tener la edad mínima de veintitrés años y no exceder de cuarenta, poseer la categoría de Alférez del Ejército, Guardia Civil o Policía Armada, y talla de un metro setecientos milímetros.

Las solicitudes se presentarán durante el plazo de treinta días naturales en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento debidamente reintegradas, acompañando los documentos que se exigen en la convocatoria que con todo detalle se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como las pruebas de aptitud a que deberán ser sometidos los solicitantes, debiendo ingresar en concepto

de derecho de examen, la cantidad de quince pesetas.

Pontevedra, 16 de julio de 1941.—El Alcalde (ilegible).
1.380-0

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las acciones de a 500 pesetas nominales, completamente desembolsadas y con numeración correlativa del 319.443 al 346.000, ambos inclusive, emitidas por la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica, domiciliada en esta villa, y que juntamente con las numeradas del 1 al 319.442, anteriormente admitidas a la cotización oficial en esta Bolsa de Comercio, representan el capital estatutario de dicha Sociedad.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 8 de julio de 1941.—El Secretario, Julio de Egusquiza.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Fernando de Villabaso.
901-X-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día 30 del pasado mayo acordó admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 11.200 acciones al portador, números 11.201 al 22.400, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, emitidas y puestas en circulación por la Sociedad Anónima Compañía General de Vidrierías Españolas, representativas del aumento de su capital social estatutario, según escritura pública de 23 de febrero de 1931.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 4 de junio de 1941.—El Secretario, Julio de Egusquiza.—V.º B.º: El Síndico Presidente, Fernando de Villabaso.
901-X-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones emitidas por la Compañía Española de Minas del Rif, domiciliada en Madrid, en representación del aumento de su capital social, y puestas en circulación por acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 21 de septiembre de 1939:

1.º Las señaladas con los números 120.409 al 400.000, ambos inclusive, de 50 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, al portador, libremente transmisibles; y

2.º Las señaladas con los números 761.228 al 1.600.000, ambos inclusive, igualmente al portador, de 50 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas e intransmisibles a extranjeros, representadas gran parte de ellas por resguardos provisionales.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 10 de junio de 1941.—El Secretario, Julio de Egusquiza. — Visto bueno: el Síndico, Presidente, Fernando de Villabaso.
901-X-O

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio los siguientes valores que ha emitido y puesto en circulación la Sociedad Anónima Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, domiciliada en Beasáin (Guipúzcoa), constituida por escritura otorgada ante el Notario de San Sebastián don Luis Barrueta, en 4 de marzo de 1917, y modificada por las otorgadas el 26 de abril de 1925 ante el Notario de San Sebastián don Emilio Fernández Sánchez, y el 19 de febrero de 1940 ante el Notario de Villabrama de Oria don César de Olartúa y Arana:

1.º 100.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa a

partir de la unidad, completamente desembolsadas y representativas de su capital social de 50 millones de pesetas; y

2.º 80.000 obligaciones hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, al portador, números 1 al 80.000, con interés de 5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1.º de marzo y 1.º de septiembre de cada año, amortizables a la par en un período de treinta años a contar de 1.º de marzo de 1943, conforme al cuadro de amortización correspondiente inserto al dorso de los títulos, emitidas ante el Notario de Villafranca de Oria don César de O'artúa y Arana con fecha 20 de febrero de 1940.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 24 de junio de 1941.—El Secretario, Julio de Eguisquiza. — Visto bueno: el Síndico, Presidente, Fernando de Villabaso. 901-X-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 13 de abril de 1941, falleció en Pozo de San Mamés (San Martín del Rey Aurelio) el obrero Nicanor Herranz Rozada, de veintidós años de edad, natural de Sotroñdio (Oviedo), hijo de Antonio y de María, domiciliado en Sotroñdio, que trabajaba al servicio de Minas de Carbón Duro-Felguera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1941.—P. El Director, Angel Martínez Taramina. O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 26 de mayo de 1941, falleció en Baracaldo (Vizcaya) el obrero Juan José Gracia Clavería, de veintinueve años de edad, natural de Baracaldo (Vizcaya), hijo de Carlos y de Amparo, domiciliado en Baracaldo, calle de Vallejo, número 19, que trabajaba al servicio de Altos Hornos de Vizcaya, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

pañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 16 de julio de 1941.—P. El Director, Angel Martínez Taramina. O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS Madrid

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 14 de junio de 1936, con los números 578.778 de entrada y 65.995 de registro, correspondiente a un depósito de pesetas 11.376.50, en metálico, constituido por don Juan Núñez Horcajo, de la propiedad de don Pedro Benito Pérez para responder del recurso interpuesto por impuesto de solares en el Ayuntamiento de Canillas, a disposición del Tribunal Económico administrativo de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 4 de junio de 1941.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan. 3217-X-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números: 131.905, 135.115, 135.114 y 130.794, de pesetas nominales 4.500, 1.500, 2.000 y 2.000, en cédulas del Banco Hipotecario al 5,50 por 100, cédulas del Banco de Crédito Local al 5,50 por 100, lotes; obligaciones del Ayuntamiento de Valencia al 5 por 100, 21 emisión, y obligaciones del Tesoro, emisión 1933, constituidos en esta dependencia en 11 de junio de 1934, 11 de junio de 1935, igual fecha y 24 de enero de 1934, respectivamente, a favor de don Julio Mora Marzal, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a con-

tar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expirarán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 18 de junio de 1941.—El Secretario, J. Quesada. X.P-1

COMPANIA TRASMEDITERRANEA

Concurso de venta para el desguace del vapor «Isla de Menorca»

1.º En virtud de lo ordenado por la Dirección General de Comunicaciones Marítimas y lo dispuesto por la «Rama de la Chatarra», por el presente se convoca a concurso para la venta para el desguace del vapor «Isla de Menorca», que se encuentra hundido en la provincia de Tarragona.

2.º Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado en las oficinas de esta Compañía en Madrid, Serrano, número 12.

3.º El plazo de admisión de las proposiciones será de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º La apertura de pliegos será pública y tendrá lugar en las oficinas de la Compañía a las doce de la mañana del día siguiente no festivo del que termine el plazo de admisión de pliegos.

5.º Los gastos que se ocasionen por escritura, derechos, impuestos y los de publicidad de este concurso serán por cuenta del comprador.

6.º Los concursantes harán un depósito previo del diez por 100 del precio mínimo que a continuación se señala, sin cuyo depósito no será admitida ninguna proposición.

7.º El precio mínimo que se establece para poder tomar parte en este concurso es el de cincuenta mil pesetas.

8.º El adjudicatario hará efectivo a la Compañía el importe del buque en dos mitades: una al firmarse la escritura y la otra mitad en letra avalada por un Banco a noventa días fecha de la de la escritura.

9.º El adjudicatario deberá proceder al desguace del buque hundido en la Riera de Riudecañas (Tarragona) y deberá estar autorizado por la «Rama de la Chatarra» para dedicarse a la compra y venta de estos materiales.

10. Se permitirá al adjudicatario destinar a plancha como máximo cien toneladas.

11. El hierro fundido y la totalidad de los materiales no férricos que se obtengan se destinarán enteramente a chatarra, poniendo estos últimos a disposición de las Ramas que los controlan.

12. En caso de considerarse algún material aprovechable, por ser de necesidad nacional superior a la chatarra, solicitará el desguazador autorización para exceptuarlo del desguace de la «Rama de la Chatarra». Caso de ser concedida dicha autorización, el desguazador percibirá el importe del material considerado como chatarra y los gastos que ocasione su desmontaje, siendo el vendedor beneficiario de la diferencia entre el valor del material en venta como aprovechable y como chatarra.

13. Los precios para la chatarra de las distintas clases serán los que actualmente están fijados por la Comisión Reguladora de la Producción de Metales.

14. La clasificación de las distintas clases de chatarra y condiciones generales de suministro a la industria serán de acuerdo con las normas actualmente en vigor en la citada Comisión Reguladora.

15. El adjudicatario remitirá mensualmente a la «Rama de la Chatarra» declaración jurada separada de las otras procedencias de las existencias de chatarra que procedan de este desguace, a medida que vayan quedando troceadas a las dimensiones normales.

16. La Compañía Trasmediterránea comunicará a la citada «Rama de la Chatarra» la persona a quien sea adjudicado el desguace del buque.

Madrid, a 26 de julio de 1941.—Compañía Trasmediterránea: El Consejero Director, M. Cencillo.

INDUSTRIAS METALICAS, S. A.

Independencia, 113.—Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que han sido formuladas a esta Sociedad las siguientes denuncias de suscripción de acciones de la misma:

1.ª Por don José María Font Aleu, en su calidad de apoderado mercantil de don Francisco Seix Faya, 152 acciones ordinarias, números 1.448 al 1.599, y 289 acciones preferentes, números 1.980 al 2.169, 3.237 al 3.270 y 4.563 al 4.627.

2.ª Por don Antonio Serés Plana, 20 acciones preferentes, números 1.801 al 1.810 y 1.820 al 1.829.

3.ª Por doña Josefa Matéu Pla, 205 acciones preferentes, números 2.468 al 2.517 y 4.793 al 4.947.

El valor nominal de las acciones preferentes es el de 275 pesetas cada una, y el de las ordinarias, de 175 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, advirtiendo que si en el término de tres meses, contados

desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 16 de julio de 1941.—Por Industrias Metálicas, S. A.: El Gerente, Mariano Vendrell Sala.

X-P

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Rectificación

Las acciones que esta Sociedad pone en circulación son 5.689 y no 5.698, como se pone en el anuncio publicado en el día de ayer.

Madrid, 22 de julio de 1941.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Luis de Ussía.

3.198-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez García, Juez de Primera Instancia número 18 de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que sigue el Procurador don Ruperto Aicua y Murillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Alfonso de Argila Plana sobre secuestro y enajenación de finca hipotecada en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, se anuncia nuevamente la venta en pública y segunda subasta de dicha finca hipotecada, que es:

Una casa señalada con el número 21 de la calle de Viriato, de la ciudad de Linares, provincia de Jaén, que mide diez metros de fachada y catorce metros sesenta centímetros de fondo, que forma una superficie de ciento cuarenta y seis metros cuadrados, y linda por la derecha de su puerta de entrada, con casa de doña Esperanza de la Garza y Adán, y por la izquierda y espalda, con otras de los herederos de don Emiliano Martín.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Linares, se ha señalado el día 22 de agosto próximo, a las doce de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta segun-

da subasta la cantidad de quince mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado precio.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 17 de julio de 1941.—El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.—El Secretario, P. M., P. Almarcegui.

3.214-X-A J

MADRID

Edicto

Don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Ruiz Valarino, contra don José Sánchez Núñez, y hoy, además, contra don Eleuterio Sánchez Sanjuán y don Francisco Pertusa García sobre secuestro y posesión interina de tres fincas hipotecadas a la seguridad de un préstamo de once mil setecientas cincuenta pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de las tres fincas hipotecadas siguientes:

En San Fulgencio

Primera. Una finca de cultivo y riego en la villa de San Fulgencio, de seis hectáreas, 91 áreas, 51 centiáreas y 49 decímetros.

Segunda. Doce tahullas y siete octavas, equivalentes a una hectárea, 43

áreas, 97 centiáreas y 25 decímetros cuadrados de tierra huerta, sita en término de San Fulgencio, partido de Las Pesqueras.

Tercera. Diez tahullas, equivalentes a una hectárea, 11 áreas, 82 centiáreas y 33 decímetros cuadrados de tierra huerta en término de San Fulgencio, partido de El Molar.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, número 1, principal, y en la de igual clase de Dolores (Alicante), se ha señalado el día 30 de agosto próximo, a las diez y media de su mañana, cuya subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Que se tomará como tipo de esta primera subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de dieciocho mil pesetas para la primera finca, por el orden que se han descrito; tres mil pesetas para la segunda y dos mil quinientas pesetas para la tercera, respectivamente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 14 de julio de 1941.—El Juez, Luis Vacas.—El Secretario judicial (ilegible).

3.213-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital en los autos de secuestro que sigue el Banco Hipotecario de España contra don Juan Jo-

sé Rufo Franquet Homedes, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y precio de sesenta y dos mil pesetas la finca hipotecada, que es:

Un edificio llamado Pasaje de Franquet, sito en la ciudad de Tortosa, en las calles de este nombre y la de Cambios, cuya superficie es de 190 metros cuadrados, compuesto de planta baja con sus tiendas y cinco pisos, a los que da acceso la escalera señalada con el número uno; comprende los siete cuartos del quinto piso, recayentes en esta finca, y que se señalan con los números impares; y linda por su frente, o sea al Este, con dicha calle de la ciudad; por la derecha, saliendo o Sur con la casa de don Mateo Martí y la de los herederos de don Domingo Martínez; por la izquierda o Norte, con la calle o pasaje propiamente dicho, y por detrás u Oeste, con la calle de Cambios.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar, doble y simultáneamente, ante dicho Juzgado y el de igual clase de Tortosa, se ha señalado el día 4 de septiembre próximo y hora de las doce, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de julio de 1941.—El Juez de Primera Instancia Interino (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3.212-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital en autos que sigue el Procurador don Andrés Castillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra la Sociedad Anónima «El Financiero», sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en

la cantidad de cuatrocientas dos mil pesetas, fijada en la escritura base del procedimiento, la finca siguiente:

Un edificio en construcción, sito en esta capital, calle de Ibiza, número 13 provisional, que consta de tres plantas o pisos y ático y patio y jardín; que tiene una superficie de 1.360 metros cuadrados y 53 decímetros también cuadrados aunque sólo están inscritos 1.223 metros cuadrados y 11 decímetros cuadrados, equivalentes a 15.753 pies 65 décimos de pie cuadrado, cuyos linderos son: por el Sur o frente, con la calle de Ibiza; por la izquierda entrando u Oeste, con solar de la sucesión del Conde de Arcentales; por la derecha o Este, con solar de dicha sucesión, y por el Norte o testero, con el camino viejo de Vicálvaro.

Para cuyo remate se ha señalado el día 26 de agosto próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid, a 19 de julio de 1941.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Luis Vacas.

3.211-X-A J

MADRID

Cédula de citación

En el Juzgado de Primera Instancia número 21 de esta capital y mi Secretaría, se siguen los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don Sebastián Pérez Landero sobre secuestro y posesión interina de una finca sita en Avamonte (Huelva), compuesta de planta baja, en el poblado Pozo del Camino, con frente a la ca-

retera Isla Cristina, sin número, de una extensión de 600 metros cuadrados, hipotecada en garantía de un préstamo de cuatro mil quinientas pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la referida finca, habiéndose señalado para dicho acto el día 13 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y, en su consecuencia, se cita a los deudores, no sólo para que tengan conocimiento de la referida subasta, sino para que puedan obtener su suspensión mediante el pago de su débito.

Y para que sirva de citación en legal forma a los herederos o causahabientes de don Sebastián Pérez Landero se expide la presente en Madrid, a 16 de julio de 1941.—El Secretario, Diego Uceda.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Antonio Martínez.

3.210-X-A J

MADRID*Edicto*

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 21 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España con don Sebastián Pérez Landero, hoy sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuatro mil quinientas pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente:

Finca.—En Ayamonte. Una casa de planta baja en Ayamonte, en el poblado Pózo del Camino, con frente a la carretera de Isla Cristina, sin número, ocupando una extensión superficial de 600 metros cuadrados. Linda por el frente con dicha carretera; derecha, entrando, terrenos de José Frigolé; izquierda, entrando, casa del maestro Albardero y terreno del prestatario, señor Pérez Landero, y fondo, finca de Juan Castillo y calle Zamorano.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Ayamonte el día 13 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de nueve mil pesetas, precio convenido por las partes para este caso.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de las ex-

presadas nueve mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 16 de julio de 1941.—El Secretario, P. S. Diego Uceda.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Antonio Martínez.

3.210-X-A J

MADRID*Cédula de notificación*

En los autos incidentales, seguidos ante este Juzgado Especial para entender de los litigios de revisión de pagos a que se refiere la Ley de 7 de diciembre de 1939, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra los herederos o causahabientes de don José García Martínez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, sobre revisión de pago efectuado en la época roja, se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Madrid, a 24 de mayo de 1941.

El señor don Pedro Navarro Rodríguez, Magistrado de esta Audiencia, Juez Especial para entender en los autos a que se refiere la Ley de 7 de diciembre de 1939, apartado f) de su artículo 58, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites de los incidentes, entre partes, de una, como demandante, el Banco Hipotecario de España, domiciliado en Madrid, defendido por el Letrado don Emilio Sobejano Rubí y representado por el Procurador don Manuel Martín Veña, y de otra, como demandados, los herederos o causahabientes de don José García Martínez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, que no tienen defensa ni representación en este procedimiento, hallándose declarados en rebeldía, entendiéndose las diligencias con los estrados del Juzgado, sobre revisión de pagos...

Fallo: Que sin hacer expresa imposición de costas, estimando la demanda, base de estos autos, promovida por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de don

José García Martínez, a quienes se condena a tenor de los siguientes pronunciamientos, debo declarar y declarar:

Primero. La revisión del pago de ciento un mil seiscientos veintinueve pesetas treinta y tres céntimos, hecho por el don José García Martínez al Banco Hipotecario de España en 5 de febrero de 1937.

Segundo. Que dicho pago es sólo valedero por ochenta y un mil trescientas tres pesetas cuarenta y seis céntimos, que resultan de aplicar el porcentaje correspondiente del ochenta por ciento a la cifra del pago hecho durante la dominación marxista, y que en su virtud, en el préstamo correspondiente renace el derecho del Banco Hipotecario de España a la devolución por los demandados de pesetas 20.325,87 céntimos en los propios términos de la escritura de formalización, devolviéndose la diferencia al Banco por los deudores en vencimientos sucesivos, acomodados en todas sus características a los que se pactaron en la estipulación tercera de la escritura.

Tercero. Declarar asimismo el renacimiento de la hipoteca de referencia, a cuyo fin el Juzgado, a instancia de parte y una vez firme esta sentencia proveerá lo necesario para que el acuerdo de revisión produzca sus efectos en el Registro de la Propiedad.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada por medio de edictos, comprensivos de su encabezamiento y fallo, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Murcia y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, si en el término de tercero día no se pudiese por la parte actora su notificación personal, librándose en su caso los despachos necesarios, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Navarro.»

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los herederos o causahabientes de don José García Martínez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 1941.—El Secretario, Juan Infante.

3.221-X-A J

BILBAO*Cédula de emplazamiento*

En virtud de providencia dictada el día de ayer por el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta Villa y su Partido, en juicio de mayor cuantía promovido por el Pro-

curador don Mariano Aróstegui y Ugarriza, en nombre y con poder de don José Ramón de Aburto y Martínez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, sobre cumplimiento de contrato, reconocimiento de subarriendo y otros extremos, contra los demandados, la Sociedad The Somorrostro Iron Ore Company Limited, don John Gordon Martínez de las Rivas y don José Gilbert Martínez de las Rivas, los tres en ignorado paradero y los demás, con domicilio conocido, por medio de la presente se emplaza a mencionados demandados para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado y mencionados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Bilbao, a 12 de julio de 1941. El Secretario, P. S., Saturnino L. de Uralde.

3.199-X-A. J.

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, por ante mí, en expediente a instancia de don Miguel Monsalves Pazos, solicitando la declaración de ausencia de sus hermanos don Ramón y don Francisco Monsalves Pazos, casado el primero con doña Julia Caruz Gutiérrez y soltero el segundo, hijos de don Francisco y de doña Manuela y naturales de esta capital, los cuales se ausentaron a América, no teniendo noticia alguna del don Francisco desde hace próximamente diez años, y del don Ramón desde hace unos dos años, se anuncia por medio del presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, la incoación y existencia del mencionado expediente, que se tramita con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Y para su debida publicidad, expido el presente en Sevilla a 30 de junio de 1941. El Secretario, P. H., Rosendo Vázquez.

5-X-A. J.

MALAGA

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, se tramitan autos juicio ordinario de mayor cuantía a virtud de demanda formulada por don José Rodríguez Robles contra don Joaquín Alcázar Aldana, en ignorado paradero, sobre disolución de la razón social «Alcázar y Rodríguez», reclamación de pesetas y otros extremos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha mandado hacer un segundo llamamiento por no haber

comparecido dentro del término fijado en el primero, al demandado don Joaquín Alcázar Aldana, confiriéndole traslado de la demanda formulada y mandando emplazarlo para que dentro de cinco días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma; cuyo emplazamiento se ha acordado practicar, en razón al ignorado paradero de dicho demandado, por medio de cédulas que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento al referido don Joaquín Alcázar Aldana, expido la presente en Málaga a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Juan González.

3.182-A. J

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

Don Julio Ortega San Román, Juez de Primera Instancia de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Sotero Julio Borrego Quintanilla, hijo de Cipriano y de Julia, difuntos, natural de Béjar y vecino que fué de Alaraz, donde ejercía la profesión de Médico; fallecido en este último pueblo el día 6 de mayo del año en curso, en estado de soltero y sin dejar sucesión, reclamando su herencia su hermano de doble vínculo don Crispulo Borrego Quintanilla, vecino de Salamanca, habiéndose acordado de conformidad al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por si pudieran existir otros parientes con igual o mejor grado con derecho a la herencia de referido finado, anunciar su muerte sin testar y nombre y grado de parentesco del que reclame su herencia, que lo es su hermano de doble vínculo ya indicado, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Peñaranda de Bracamonte, a 10 de julio de 1941.—El Secretario, Julián Díez. El Juez, Julio Ortega San Román.

3.179-X-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

ALBACETE

Don José Mourille López, Teniente Coronel de Infantería, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

En virtud del presente edicto hago saber: Que por haber satisfecho el inculpado totalmente la sanción económica que le fué impuesta por sentencia de fecha 17 de marzo último, dictada por este Tribunal en el expediente de responsabilidad política que se le siguió a Antonio Rodríguez Patudo, vecino de Lorca (Murcia), dicho inculpado recobra la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado en lo que se refiere a este expediente.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Murcia, según previene la Ley, expido el presente en Albacete a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, José Mourille.

R P—5.716

Don José Mourille López, Teniente Coronel de Infantería, Licenciado en Derecho, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

En virtud del presente hago saber: Que habiendo sido satisfecha totalmente la sanción económica que le fué impuesta al inculpado Juan Tomás Medina Calderón, de 32 años, soltero, bracero, hijo de Tomás y Jerónima, natural y vecino de Villapalacios, en el expediente de responsabilidad política seguido contra el mismo con el número 2.133, recobra la libre disposición de sus bienes, quedando cancelados cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado en lo que afecta a este expediente.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Albacete, expido y firmo el presente en Albacete a trece de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, José Mourille.

R P—7.995

Don Florencio Navarro Martínez, Secretario Suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

Certifico: Que en el expediente se-

guido al vecino de Albacete, Juan Talavera Atienza, al número 1.833, aparece sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia.—En Albacete, a diez de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto el presente expediente de responsabilidades políticas, seguido contra Juan Talavera Atienza, de edad 44 años, estado casado, profesión electricista, vecino de Albacete, en el que es ponente el primero de los Magistrados.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculcado Juan Talavera Atienza, como responsable político sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a que abone al Estado por vía de indemnización por daños y perjuicios, la cantidad de quinientas pesetas.

Notifíquese esta resolución requiriéndole al pago de esta cantidad y cúmplase lo dispuesto en los artículos 59 y 60 de la Ley antes citada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Mourille. — Francisco Valera. — Manuel Motas.—Rubricados."

Y para que conste y se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia de Albacete, a fin de que sirva de notificación a los herederos del inculcado, extendiendo la presente en Albacete, a once de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, Mourille.

R P—7.993

Don José Mourille López, Teniente Coronel de Infantería, Licenciado en Derecho, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Albacete.

En virtud del presente, hago saber: Que por los herederos del inculcado José Grande de Haro, de 41 años de edad, casado, sastre, natural de Carrión y vecino de Ciudad Real, con domicilio en la calle de Alfonso X el Sabio número 37, ha sido satisfecha totalmente la sanción económica que le fué impuesta con cargo a su caudal hereditario; ya que fué ejecutado el día 11 de septiembre de 1939 en cumplimiento de sentencia firme dictada por el Consejo de Guerra, y, en su virtud, quedan los bienes del mismo libres de cuantos embargos, trabas y medidas precautorias se hubieren adoptado en lo que afecta a este expediente.

Y para que conste y sea publica-

do en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Ciudad Real, expido el presente en Albacete a once de junio de mil novecientos cuarenta y uno.—El Presidente, José Mourille

R P—7.994

PALMA DE MALLORCA

Anuncios

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculcado Pedro Víctor Hernández Torrandell, en méritos del fallo absolutorio, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 13 de febrero de 1941, declarada firme por auto de 25 de febrero de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 28 de febrero de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.

R P—4.220

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculcado Antonio Camps Torrent, en méritos del fallo absolutorio, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 13 de febrero de 1941, declarada firme por auto de 25 de febrero de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 28 de febrero de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.

R P—4.221

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculcado Juan Vives Ferragut, en méritos del fallo absolutorio, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 2 de marzo de 1941, declarada firme por auto de 11 de marzo de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 15 de marzo de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.

R P—4.222

Don Juan Lodares Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el expediente seguido contra José Urbano Guerrero se dictó sentencia por este Tribunal Regional cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia número 64.—En la ciudad de Palma de Mallorca a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 168, rollo número 185 de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de considerarle incurso en el apartado c) del artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, contra José Urbano Guerrero, abogado, casado, de 55 años, vecino de Mahón, de ignorada conducta, con instrucción, siendo Ponente el Vocal Magistrado, Ilmo. Sr. Don Luis Rosselló Sendra.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado José Urbano Guerrero, en concepto de autor responsable del hecho de haber estado afiliado al partido comunista, habiendo desempeñado el cargo de Vocal del Tribunal Popular rojo en Menorca, persiguiendo con saña a los elementos nacionalistas, con la concurrencia de la circunstancia modificativa de responsabilidad agravante determinada en el artículo 7.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, cuyo hecho se califica de grave, a la sanción de quince años de extrañamiento e inhabilitación absoluta, por el tiempo que dure la condena, de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia, Municipio y Organizaciones Sindicales o Empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o las subvencionasen, o de Asociaciones y Corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y Entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de mil pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica."

Y para que conste y sirva de notificación al interesado; que se halla en ignorado paradero, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Palma de Mallorca a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y uno. Certifico.—El Secretario, Juan Lodares.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

R P—5.596

Don Juan Lodares Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el expediente seguido contra Pablo Plaza Martínez obra el siguiente fallo dictado por la Autoridad militar:

"Palma de Mallorca a 29 de enero de 1938.—II Año Triunfal.

De acuerdo con el precedente dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Comandancia Militar, considero que el vecino de Manacor, paisano Pablo Plaza Martínez, es responsable de los daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, y estimo que la cuantía de tal responsabilidad debe fijarse en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Para fines de deducción del testimonio prevenido en el apartado g), norma 3.ª, de la Orden de 10 de enero de 1937 (B. O. núm. 83), y remisión de dicho testimonio y de la pieza de embargo al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Baleares, para ejecución del acuerdo, vuelva el presente expediente al señor Presidente de la Junta Provincial de Incautación de Bienes.—El Comandante general.—A. Cánovas.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Palma de Mallorca a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y uno.—Certifico.—El Secretario, Juan Lodares.—V.º B.º: el Presidente (ilegible).

R P—5.523

Don Juan Lodares Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad civil, seguido contra Jaime Serra Cardell y otro, figura el siguiente fallo dictado por la Autoridad militar:

"Palma de Mallorca a veintinueve de enero de 1938.—II. Año Triunfal.

De acuerdo con el precedente dictamen del Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Comandancia general, considero que el vecino de La Puebla, paisano Jaime Serra Cardell, es responsable de los daños y perjuicios de todas clases ocasionados directamente como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España, y estimo que la cuantía de tal responsabilidad debe fijarse en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Para fines de deducción del testimonio prevenido en el apartado g), norma 3.ª, de la Orden de 10 de enero de 1937 (B. O. núm. 83), y remisión de dicho testimonio y de la pieza de embargo al Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Baleares, para ejecución del acuerdo,

vuelva el presente expediente al señor Presidente de la Junta Provincial de Incautación de Bienes.—El Comandante general.—Cánovas.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al interesado que se halla en ignorado paradero, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Palma de Mallorca, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y uno. Certifico. El Secretario, Juan Lodares.—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

R P—5.522

Anuncios

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculpado Francisco Mas Cabor, en méritos del fallo absoluto, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 21 de febrero de 1941, declarada firme por auto de 2 de marzo de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 5 de marzo de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.

R P—4.223

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculpado Onofre Cerdá Vich, en méritos del fallo absoluto, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 27 de enero de 1941, declarada firme por auto de 3 de febrero de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 7 de febrero de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.

R P—4.224

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculpado Francisco Servera Gomila, en méritos del fallo absoluto, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 5 de febrero de 1941, declarada firme por auto de 12 de febrero de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 17 de febrero de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.

Por el presente, a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Jaime Tugores Gamundi, en el expediente que se le siguió por la Autoridad militar, ha sido condenado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políti-

cas, en su sentencia número 110, a la sanción económica de dos mil pesetas y a inhabilitación por el tiempo de seis años, para cargos públicos, de mando o confianza y en organizaciones sindicales.

Palma de Mallorca a 30 de febrero de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.

R P—4.209

Por el presente se hace constar que por auto de tres de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, dictado por este Tribunal en el testimonio de la causa número 31 del año 1936, en la que se refiere al encarado Juan Llabrés Campaner, se acordó el archivo definitivo del mismo, recobrando dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 23 de abril de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.

R P—4.226

Por el presente se hace público que por auto de quince de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, dictado por este Tribunal en el testimonio de la causa número 468 del año 1940 contra Pedro Riera Ferrer, se acordó el archivo definitivo del mismo, recobrando la libre disposición de sus bienes el mencionado encartado.

Palma de Mallorca a 23 de abril de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.

R P—4.227

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Antonio Fuster Segura, por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 6 de marzo de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 9 de marzo de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.

R P—4.219

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Francisco Bauzá Crespi, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le ha sido impuesta por sentencia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 17 de febrero de 1941.—El Secretario, Juan Lodares.

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculpado Jaime Zotgerlmany, en méritos del fallo absoluto, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 19 de febrero de 1941, declarada firme por auto de 2 de marzo de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 10 de marzo de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que los herederos del encartado Andrés Frau Timoner, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción que a éste le fué impuesta por el Tribunal Nacional, han recobrado la libre disposición de los bienes propiedad de dicho encartado, a excepción de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, constituido sobre la casa número 4 y 6 de la calle de Juan Lliteras, de la ciudad de Manacor, propiedad de los hermanos Luis, Migue' y Mateo Forteza Pomar, que seguirá embargado hasta la total extinción de la sanción económica impuesta.

Palma de Mallorca a 30 de abril de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—5.534

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Miguel Moncada Boned, por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 6 de febrero de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 11 de junio de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.027

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculpado Gabriel Seguí Company, en méritos del fallo absoluto, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 5 de junio de 1941, declarada firme por auto de 10 de junio de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 10 de junio de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.028

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que la condenada Catalina Geart Socias, por haber satisfecho totalmente la sanción que la fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 17 de mayo de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.029

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculpado Francisco Alomar Poquet, en méritos del fallo absoluto, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 10 de mayo de 1941, declarada firme por auto de 19 de mayo de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 20 de mayo de 1941.—El Secretario (ilegible).

R P—8.030

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculpado Miguel Rotger Mas, en méritos del fallo absoluto, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 17 de mayo de 1941, declarada firme por auto de 30 de mayo de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 5 de mayo de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.035

Por el presente se hace público que por auto dictado por este Tribunal Regional en el expediente número 426 de 1940, seguido contra José Francisco Loyola Urbistondo, se acordó el archivo provisional del mismo, hoy elevado a definitivo por aprobación del Tribunal Nacional, recobrando dicho inculpado la libre disposición de todos sus bienes.

Palma de Mallorca a 31 de mayo de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.036

Por el presente se hace público que por auto dictado por este Tribunal Regional en el expediente número 443 de 1940, seguido contra Román Zurutuza Beraza, se acordó el archivo provisional del mismo, hoy elevado a definitivo por aprobación del Tribunal Nacional, recobrando dicho

inculpado la libre disposición de todos sus bienes.

Palma de Mallorca a 31 de mayo de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.037

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que la condenada Mercedes Usúa Pérez, por haber satisfecho totalmente la sanción que la fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por auto de 12 de noviembre de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 10 de junio de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.043

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculpado Bartolomé Nadal Estades, en méritos del fallo absoluto, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 14 de mayo de 1941, declarada firme por auto de 24 de mayo de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 7 de junio de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.044

Por el presente, a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Bartolomé Ferragut Flexas, en el expediente que se le siguió por la Autoridad militar, ha sido condenado por el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, en su sentencia número 247, a la sanción económica de quinientas pesetas.

Palma de Mallorca a 10 de junio de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.045

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculpado Fernando Pérez Ortiz, en méritos del fallo absoluto, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 21 de febrero de 1941, declarada firme por auto de 28 de febrero de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 28 de febrero de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—4.235

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculcado Miguel Marqués Salas, en méritos de fallo absolutorio, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 3 de febrero de 1941, declarada firme por auto de 10 de febrero de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 5 de marzo de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—4.236

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculcado Miguel Colom Anfon, en méritos del fallo absolutorio, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 28 de abril de 1941, declarada firme por auto de 4 de mayo de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 5 de mayo de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—5.538

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que los inculcados Pedro Mir Alvarez y Francisco Pou Pascual, en méritos del fallo absolutorio, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 17 de abril de 1941, declarada firme por auto de 8 de mayo de 1941, han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 11 de mayo de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—5.519

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado José Truyols Monjó, por haber satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declarada firme por sentencia del Tribunal Nacional, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 15 de mayo de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—5.520

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que los condenados Sebastián Ferragut Ferrer y su hijo Bernardo Ferragut Flexas, por haber satisfe-

cho el primer plazo de la sanción económica que les ha sido impuesta por sentencia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, han recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción de la casa número 12 de la calle de Joaquín Costa, en la villa de Andraitx, que seguirá trabada como garantía del pago de los restantes plazos, y quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación por el tiempo de cinco años para toda clase de cargos de mando y confianza en el Estado, Provincia, Municipio y en Organizaciones sindicales.

Palma de Mallorca a 10 de junio de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.046

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el inculcado Bartolomé Hull Amengual, en méritos del fallo absolutorio, pronunciado por este Tribunal en sentencia de 20 de mayo de 1941, declarada firme por auto de 3 de junio de 1941, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca a 6 de junio de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.047

Por la presente, y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que la encartada Margarita Roig Colomar, en el expediente que se le sigue número 189, rollo 211 de 1940, cuya resolución fué declarada firme por el Tribunal Nacional, fué condenada a la sanción económica de dos mil pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Palma de Mallorca a 10 de junio de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.048

Edictos

Po el presente, se hace saber a Juan y a Ramón Medina Tur, que fueron vecinos de Ibiza (Baleares), actualmente en ignorado paradero, que el expediente de responsabilidad seguido contra ellos se halla de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por tres días, a contar desde la fecha de su publicación, para que puedan instruirse y formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, bien sea por ellos o por medio de mandatario, si lo tienen por conveniente.

Palma de Mallorca a 10 de junio de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.049

Por el presente, se hace saber a José María Dengrás González, que fué vecino de Pollensa (Mallorca), actualmente en ignorado paradero, que el expediente de responsabilidad seguido contra él se halla de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal por tres días, a contar desde la fecha de su publicación, para que pueda instruirse y formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, bien sea por él o por medio de mandatario, si lo tiene por conveniente.

Palma de Mallorca a 10 de junio de 1941.—El Secretario, Juan Loda-res.

R P—8.050

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, las cuales remitirán a aquél los declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que en el fallecimiento, en la ausencia, o en la incompetencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BADAJOZ

Edicto

Por el presente se hace saber a Pedro Rivera Pache, vecino de San Vicente de Alcántara, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, que por este Juzgado se le instruye expediente de responsabilidades políticas con el número 97 de este año, y en el cual se ha acordado hacer al mismo las prevenciones tercera, cuarta y quinta del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, cuyo contenido es el siguiente: Tercera. Que en el plazo de ocho días debe presentar ante el Juzgado una relación jurada de todos sus bienes; de los de su cónyuge, si fuera casado; de los que tuviera en su poder propiedad de terceros y de todas sus deudas. Esta relación será valo-

rada, y al final de ella expresará también el número de hijos legítimos, naturales reconocidos o adoptivos, menores de edad, o incapacitados que tuviera a su cargo, la edad de los mismos y si alguno de ellos gana sueldo o jornal, cual sea su cuantía, y si tiene mujer y ésta trabaja, a cuánto asciende el sueldo que perciba por tal concepto.

Cuarta. Que la falta de presentación de esta relación en el plazo indicado se castigará también como delito de desobediencia grave a la Autoridad, y la ocultación de bienes, simulación de deudas y demás inexactitudes que pudieran descubrirse serán penadas como constitutivas de delito de falsedad en documento público, si se estimase por los Tribunales que por su gravedad o intencionalidad revestían carácter punible.

Quinta. Que desde la fecha de publicación del presente edicto no podrá realizar actos de disposición de bienes, bajo apercibimiento de ser procesado por los delitos de alzamiento de bienes o desobediencia grave a la Autoridad.

Dado en Badajoz a diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Cristóbal Torres. V.º B.º: el Juez Instructor, Alonso de Armas Lecuona. R P--5.785

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz, hace saber:

Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Cáceres, se tramitan expedientes contra:

Alfredo Muñoz Tena, vecino de Cabeza de Buey.

Francisco Cordero Méndez, vecino de Valle de Santa Ana.

José María Saturnino Medrano, vecino de Esparragosa.

Luis Ramos Donoso, vecino de Campanario.

Manuel Moreno Escribano, jornalero, soltero, vecino de Don Benito.

Lorenzo García Sánchez, vecino de Valle de Santa Ana.

Eusebio Mansilla Ledesma, jornalero, casado, vecino de Talarrubias.

Lorenzo Sierra Delgado, jornalero, casado, vecino de Valdecaballero.

Ceestino Redondo Algaba, jornalero, soltero, vecino de Campillo de Llerena.

José Perera Cáceres, escribiente, soltero, vecino de Mérida.

Julio Luengo Luengo, músico, soltero, vecino de Puebla de Alcocer.

Antonio Aparicio Chavero, barbero, casado, vecino de Esparragosa de la Serena.

Román Puerto Sánchez, labrador, viudo, vecino de Tamurejos.
Manuel Lucas Gallego, labrador, soltero, vecino de Villarta de los Montes.

Agustín Mateos Merino, campesino, casado, vecino de Valle de la Serena.

Miguel Gómez Gutiérrez, minero, casado, vecino de Azuaga.

Justo Vicente Alfaro minero, casado, vecino de Azuaga.

Pablo Merchán Solís, jornalero, casado, vecino de Valencia de las Torres.

Martín García García, barbero, casado, vecino de Medellín.

Juan Béjar Vela, campesino, soltero, vecino de Guareña.

Vicente Angel Falcón Fernández, ayuda de cámara, soltero, vecino de Zúfra.

Manuel Cortés Farrona, bracero, soltero, vecino de Valverde de Mérida.

Enrique Torres Sánchez, jornalero, casado, vecino de Villanueva de la Serena.

Cándido Cabanillas Rubio, sillero, casado, vecino de Helechosa de los Montes.

Esteban Guijarro Díaz Tapia, labrador, soltero, vecino de Helechosa de los Montes.

Germán Agudo Carril, labrador, soltero, vecino de Helechosa de los Montes.

Mariano Tejada Marín, zapatero, soltero, vecino de Fuenlabrada de los Montes.

Silvestre Madroñero Rodríguez, labrador, casado, vecino de Fuenlabrada de los Montes.

Gil Velasco Caballero, labrador, casado, vecino de Fuenlabrada de los Montes.

Estanislao Justiniano Cabanillas, labrador, casado, vecino de Monterrubio de la Serena.

Cristino Pascasio Holguín García, labrador, casado, vecino de Monterrubio de la Serena.

Gregorio Custodio León, ganadero, casado, vecino de Berlanga.

Adolfo Martín Delgado, comerciante, soltero, vecino de Berlanga.

Julián Hidalgo Moreno (a) "El Colorao", labrador, casado, vecino de Berlanga.

Antonio Morales Aldana, jornalero, soltero, vecino de Berlanga.

Marcelino San Andrés Ledesma, carpintero, casado, vecino de Herrera del Duque.

Félix Gil Nobles, labrador, viudo, vecino de Herrera del Duque.

Pablo Camarero Herrera, carrero, casado, vecino de Herrera del Duque.

Manuel Lebrato Paniagua, vecino de Fuente de Cantos.

Antonio Pineda Naranjo, camarero, casado, vecino de Villanueva de la Serena.

Pedro Fernández Morales, zapatero, casado, vecino de Rena.

José Baías López (fallecido), vecino de Badajoz.

Antonio Balas Lizárraga, vecino de Badajoz.

Delfina Garriguez Cortés, sus labores, casada, vecina de Cabeza de Buey.

Domingo Quintana Cabanillas, soltero, maestro nacional, vecino de Cabeza de Buey.

Julio Mateos Aliseda, relojero, soltero, vecino de Don Benito.

Wenceslao Pérez Polo, vecino de Garrovillas.

Tomás Blanco Zambrano, vecino de Mérida.

Marino Prieto Barrero, jornalero, casado, vecino de Don Alvaro.

Manuel Sánchez Castillo (a) "Arreglao", vecino de Azuaga.

Vicenete Calderón González, vecino de Orellana de la Sierra.

Antonio Tomé Sánchez, vecino de Zalamea de la Serena.

Magdaleno Sánchez Rivero, vecino de Oliva de la Frontera.

Manuel Lucas Cumplido, vecino de Oliva de la Frontera.

Ambrosio Delgado Sallaveras, campesino, vecino de Campillo de Llerena.

Félix Alcázar Martín, vecino de Herrera del Duque.

Carmen Molina Gómez, sus labores, soltera, vecina de Villarta de los Montes.

Antonio García Rayos (fallecido), vecino de Esparragosa de Lares.

Doroteo Nogales Perna, jornalero, casado, vecino de Villanueva del Fresno.

Juan González Bellido, herrador, soltero, vecino de Berlanga.

Ramón Moreno Tejada, vecino de Berlanga.

Manuel Sarabria Hernández, panadero, casado, vecino de Berlanga.

Manuel Rodríguez López (fallecido), vecino de Campanario.

José Calderón Rodríguez, maestro nacional, soltero, vecino de Campanario.

José Rodríguez Rodríguez (fallecido), vecino de Guareña.

José Romero Cano, jornalero, soltero, vecino de Granja de Torrehermosa.

Félix Mota Fuentes, jornalero, casado, vecino de Villagarcta de la Torre.

José Medina Béjar, herrero, casa-

do, vecino de Villagarcía de la Torre.

Sebastián Bravo Rico, cerámico, casado, vecino de Monterribo de la Serena.

Félix Ayuso Lorenzo (fallecido), vecino de Castilblanco.

Cleofés López Bermejo, jornalero, casado, vecino de Castilblanco.

Pascual Fabián Cano, vecino de Fuenlabrada de los Montes.

José Granada Prieto, labrador, viudo, vecino de Fuenlabrada de los Montes.

Agapito Barba Cabello, vecino de Tamurejo.

Ramón Mansilla Ledesma, jornalero, casado, vecino de Talarrubia.

Julio Sala Montero, vecino de Los Santos de Maimona.

Fernando Murillo Tena, vecino de Valle de la Serena.

Lorenzo Ignacio García López (a) "Vejez", campesino, casado, vecino de Berlanga.

Juan García Delgado (a) "Hijo de Eufrosio", campesino, soltero, vecino de Berlanga.

José Barragán Rico, jornalero, casado, vecino de Berlanga.

Simeón Benítez Bautista, jornalero, casado, vecino de Valencia de las Torres.

Domingo González Guerrero, vecino de Valencia de las Torres.

Antonio Sánchez Hidalgo, vecino de Castuera.

Antonio Ramos del Puerto, campesino, casado, vecino de Campanario.

Wenceslao López Muñoz, campesino, soltero, vecino de Alburquerque.

Gabino Ballesterero Nogales militar, casado, vecino de Villalba de los Barros.

Julio Encabo Rafeles, droguero, soltero, vecino de Villanueva de la Serena.

Pedro Zárate Risco, labrador, casado, vecino de Fuenlabrada de los Montes.

Florencio Barco Vega, ganadero, casado, vecino de Herrera del Duque.

Carlos Granada Coronel, carpintero, casado, vecino de Herrera del Duque.

Cesáreo Bernaiejo Rivera, jornalero, casado, vecino de Herrera del Duque.

Carlos Rodríguez Medina (fallecido), militar, vecino de Mérida.

Juan Montalvo Gordillo (fallecido), vecino de Mérida.

Alberto Nolasco Delgado, vecino de Mérida.

Angel Mogio Meneses, vecino de Nogales.

Antolín Vaquero Paz, campesino, casado, vecino de Aceuchal.

Juan Hernández Macías, jornalero, soltero, vecino de San Vicente de Alcántara.

Francisco Gordillo Hernández, jornalero, soltero, vecino de Los Santos de Maimona.

Fernando Fruto Pantoja, pastor, soltero, vecino de Valverde de Mérida.

Victoriano Torrado Gil, jornalero, soltero, vecino de Barcarrota.

Manuel Jiménez Durán, campesino, casado, vecino de Oliva de Mérida.

Luis Durán Carrasco (a) "Picia", panadero, casado, vecino de Azuaga.

Manuel Romero Trimiño, vecino de Azuaga.

Inés Puerto Mateos, vecino de Villagonzalo.

Andrés Dávila González, vecino de Zalamea de la Serena.

Leopoldo Hidalgo Ibáñez, labrador, casado, vecino de Zalamea de la Serena.

Natalio Navas Taboada, ganadero, soltero, vecino de Casas de Don Pedro.

Mariano Rubio Vaquero, labrador, casado, vecino de Casas de Don Pedro.

Francisco González López, vecino de Alange.

Benjamín Alonso Sánchez, obrero, casado, vecino de Quintana de la Serena.

Diego Sánchez Murillo, vecino de Quintana de la Serena.

Serafín José Jiménez Galán, labrador, soltero, vecino de Castilblanco.

Amalia Sánchez Garosa, sus labores, casada, vecina de Granja de Torrehermosa.

Desiderio Ramírez Pila, del campo, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.

José Valverde Medina, jornalero, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.

Francisco Hinojosa Corvillo, del campo, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.

Florencio Ramos García, del campo, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.

José Gisbert Tejada, carpintero, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.

Jerónimo Sánchez Villalba, vecino de Monesterio.

Manuel Domingo Chávez Garrote, vecino de Monesterio.

Gabriel Hidalgo Alfaro, vecino de Azuaga.

Pedro Máximo Grajera, del campo, casado, vecino de Montijo.

Rafael González Castell, vecino de Montijo.

Francisco Solís Carmona, vecino de Villagonzalo.

Félix Rodríguez Alvez, conocido por Manuel, vecino de Olivenza.

Antonio Martínez Fernández (a) "Nora", vecino de Olivenza.

Fernando Romero Fuentes, vecino de Zaraza de Alange.

Antonio Ramírez Corvillo, albañil, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.

Alfonso Ruiz Dávila, zapatero, casado, vecino de Campillo de Llerena.

Miguel Arévalo Valencia, vecino de Berlanga.

Arsenio Núñez López (a) "Talavera", vecino de Olivenza.

Máxima Naranjo López, vecina de Cordobilla de Lácara.

Bonifacio Bayón Sayago, vecino de Monesterio.

Feliciano Garrote Leal, vecino de Monesterio.

Tomás Nevado Cantillo, vecino de Monesterio.

Emilia Bellido Torrado, vecina de Monesterio.

José Garrote Delgado, vecina de Monesterio.

Antonio Ledesma Nogales, jornalero, casado, vecino de Salvaleón.

José María Gómez García, campesino, soltero, vecino de Campanario.

Juan Blanco Montijo, vecino de Maguilla.

Juan Rojas Rojas, jornalero, casado, vecino de Calzadilla de los Barros.

Anselmo Díaz Marín, campesino, casado, vecino de Don Benito.

Luis Almirón Hernández, del campo, soltero, vecino de Rena.

Francisco Pacheco Sánchez, vecino de Malpartida de la Serena.

Francisco Ramos Rodríguez, vecino de Campanario.

Francisco Ramajo Amaro, vecino de San Vicente de Alcántara.

Francisco Doncel Rodríguez, vecino de Talavera la Real.

Agustín Caro Durán (a) "Pocarropa", vecino de Hinojosa del Valle.

Carlos García Rodríguez, campesino, soltero, vecino de La Haba.

Juan Frierio Risco, jornalero, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.

Florentino Mancera Gordillo, vecino de Zafra.

Juan Díaz Sanabria, jornalero, casado, vecino de Valle de Santa Ana.

Pedro María Durán Carroza, vecino de Villagonzalo.

Amador Estirado Prior, vecino de Usagre.

Carrión Landero Durán, campesino, soltero, vecino de Alburquerque.

Victoriano Arroba Camacho, vecino de Casas de Don Pedro.

Modesto Mateos Caballero, obrero, casado, vecino de Valle de la Serena.